	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO, SOLICITUD NECESIDADES	Documento no controlado

FECHA DE SOLICITUD: 10 de junio del 2026

CENTRO DE FORMACIÓN: Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Infraestructura y logística

OBJETO INCLUIDO EN EL PAA: 41_9528_354 Contratar las actividades de jardinería y poda de árboles para el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Sena regional Huila

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

Que la Ley 119 de 1994 establece que "El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en vinculación con las cadenas productivas y los sectores económicos, donde el Aprendiz es el centro de la formación profesional integral y es deber del Sena propender por los más altos niveles de excelencia en cumplimiento de la misión y objetivos que le han sido trazados.

En procura del cumplimiento de esta responsabilidad, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, que estipula las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, concretamente con el numeral 28 que establece: "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro", y teniendo en cuenta que el SENA forma parte del sistema creado para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano.

La Constitución Política de Colombia la cual incorpora varios artículos relacionados a la protección del ambiente y el recurso hídrico como lo es el artículo 79. Garantizar un ambiente sano; el artículo 80.

Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y prevenir los factores que ocasionen riesgo a su conservación o conduzcan a su deterioro; velar por la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable (art. 366).

Con base en lo anterior, es pertinente indicar que, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, es deber del estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución constituyéndose también según se prevé en el mismo Artículo, en obligación del mismo estado la de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Adicionalmente en el Artículo 196 de Decreto Ley 2811 de1974, establece que se deberán tomar las medidas necesarias para conservar o evitar la desaparición de especies o individuos de la flora que por razones de orden biológico, genético, estético, socioeconómico o cultural deban perdurar.

De acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, donde se establecen los tipos de aprovechamiento y las actividades asociadas al mismo; teniendo en cuenta las diferentes aplicables normativas, el centro de formación contribuye en la disminución del riesgo, tanto eléctrico como fitosanitario, para las personas (aprendices, peatones, instructores, personal de vigilancia, mantenimiento y servicios generales).

Que el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA, Regional Huila, en el desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y productivas, cuenta con cobertura arbórea distribuida en diferentes áreas del predio, incluyendo zonas cercanas a edificaciones, corredores peatonales, redes eléctricas, sistemas de drenaje, vías internas, parqueaderos y áreas de circulación frecuente de aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes. El crecimiento natural de los árboles, así como factores asociados a su estado fitosanitario, estructura, altura y ubicación, generan condiciones que puedan presentar riesgos para la seguridad de las personas y la integridad de la infraestructura institucional.

Para la vigencia 2026, se ha identificado la necesidad de intervenir determinados individuos arbóreos mediante actividades de mantenimiento de estos a través de poda y aplicación de productos orgánicos que combaten las plagas que los afectan, conforme al inventario y descripción técnica establecidos en el requerimiento, con el fin de mitigar riesgos asociados a la caída de ramas o árboles, prevenir afectaciones a redes eléctricas y sanitarias, evitar daños a edificaciones y garantizar condiciones seguras para el desarrollo normal de las actividades formativas y administrativas.

Las labores de poda permitirán controlar el crecimiento excesivo de ramas, eliminar partes secas, enfermas, deterioradas o estructuralmente inestables, mejorar la conformación del árbol y reducir la probabilidad de incidentes que puedan afectar a la comunidad educativa o a la infraestructura del Centro.

La ejecución de estos servicios deberá realizarse bajo criterios técnicos, ambientales y de seguridad, garantizando el manejo adecuado y la disposición responsable del material vegetal resultante, mediante su aprovechamiento o incorporación como materia orgánica al suelo, evitando la generación de residuos y contribuyendo a la sostenibilidad ambiental del Centro de Formación.

En este sentido, la contratación del servicio de poda y mantenimiento de árboles para la vigencia 2026 resulta indispensable para la prevención de accidentes, la protección de la vida e integridad de las personas, la conservación de la infraestructura institucional, la continuidad de los procesos misionales

del SENA y el cumplimiento de las responsabilidades administrativas y ambientales asignadas al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano.

En consecuencia, el Centro requiere contratar este servicio descrito aquí con una empresa que cuente con personal idóneo y los equipos necesarios conforme a las especificaciones técnicas de la necesidad.

Que el centro de formación cuenta con disponibilidad de recurso presupuestado en la presente vigencia y se ha expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. En consecuencia, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad inminente para la prestación de los procesos de formación profesional que imparte el Centro.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
70111503	(F) Servicios	70	11	15	03	Servicio de poda de árboles
10152000	(A)	10	15	20	00	Semillas y esquejes de árboles y arbustos

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar un servicio de buena calidad, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas a continuación:

ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN Y /O SERIVICIO SEDE YAMBORÓ**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Servicio de poda de (1) árbol de especie Ceiba. Número del árbol (117) Altura aproximada 6 m Ubicada a un costado de la biocapilla. Árbol con riesgo eléctrico, por lo que es importante bajar suspender la red de electricidad para evitar cualquier tipo de riesgo. El servicio consiste en: - Poda técnica de ramas secas, enfermas, fracturadas o que representen riesgo. - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en los cortes realizados. - Disposición de material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporarse al suelo como material orgánico.	UNIDAD	1

	- Coordinar la poda del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo. - Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de poda, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo. - Aplicación de producto orgánico para control y eliminación de hormiga arriera y otras especies que puedan afectar el material vegetal intervenido, el producto debe estar debidamente registrado y/o autorizado ante la autoridad competente.		
2	Servicio de poda de (1) árbol de especie Acacia roja. Número de árbol (006) Altura aproximada 6 m Ubicado a un lado de la biocapilla. Árbol con riesgo de caída de ramas y afectación a transeúntes. El servicio consiste en: - Poda técnica de ramas secas, enfermas, fracturadas o que representen riesgo. - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en los cortes realizados. - Disposición de material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporarse al suelo como material orgánico. - Coordinar la poda del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo. - Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de poda, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo. - Aplicación de producto orgánico para control y eliminación de hormiga arriera y otras especies que puedan afectar el material vegetal intervenido, el producto debe estar debidamente registrado y/o autorizado ante la autoridad competente.	UNIDAD	1
3	Servicio de poda de (1) árbol de especie Saman. Número de árbol (032) Altura aproximada 12 m Ubicado frente al biodigestor. Árbol con riesgo de caída de ramas y afectación de la infraestructura. El servicio consiste en: - Poda técnica de ramas secas, enfermas, fracturadas o que representen riesgo. - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en los cortes realizados. - Disposición de material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporarse al suelo como material orgánico.	UNIDAD	1

	- Coordinar la poda del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo. - Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de poda, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo. - Aplicación de producto orgánico para control y eliminación de hormiga arriera y otras especies que puedan afectar el material vegetal intervenido, el producto debe estar debidamente registrado y/o autorizado ante la autoridad competente.		
4	Servicio de poda de (1) árbol de especie Ceiba. Número de árbol (031) Altura aproximada 12 m Ubicado frente al biodigestor. Árbol con riesgo de caída de ramas y afectación de la infraestructura. El servicio consiste en: - Poda técnica de ramas secas, enfermas, fracturadas o que representen riesgo. - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en los cortes realizados. - Disposición de material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporarse al suelo como material orgánico. - Coordinar la poda del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo. - Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de poda, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo. - Aplicación de producto orgánico para control y eliminación de hormiga arriera y otras especies que puedan afectar el material vegetal intervenido, el producto debe estar debidamente registrado y/o autorizado ante la autoridad competente.	UNIDAD	1
5	Servicio de poda de (1) árbol de especie Saman. Altura aproximada 5 m Ubicado frente al ambiente Y3 (Complejo deportivo). Árbol con riesgo de caída de ramas, afectación de la infraestructura y transeúntes. El servicio consiste en: - Poda técnica de ramas secas, enfermas, fracturadas o que representen riesgo. - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en los cortes realizados. - Disposición de material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporarse al suelo como material orgánico. - Coordinar la poda del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin	UNIDAD	1

	de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo. - Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de poda, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo. - Aplicación de producto orgánico para control y eliminación de hormiga arriera y otras especies que puedan afectar el material vegetal intervenido, el producto debe estar debidamente registrado y/o autorizado ante la autoridad competente.		
6	Servicio de poda de (1) árbol de especie Saman. Altura aproximada 8 m Ubicado a un costado del ambiente de dibujo. Árbol con riesgo de caída de ramas, afectación de la infraestructura y transeúntes. El servicio consiste en: - Poda técnica de ramas secas, enfermas, fracturadas o que representen riesgo. - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en los cortes realizados. - Disposición de material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporarse al suelo como material orgánico. - Coordinar la poda del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo. - Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de poda, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo. - Aplicación de producto orgánico para control y eliminación de hormiga arriera y otras especies que puedan afectar el material vegetal intervenido, el producto debe estar debidamente registrado y/o autorizado ante la autoridad competente.	UNIDAD	1
7	Servicio de poda de (1) árbol de especie Tipa. Número de árbol (816) Altura aproximada 8 m Ubicado frente a ambiente Y10, a un costado del vivero. Árbol con riesgo de caída de ramas y afectación de la infraestructura. El servicio consiste en: - Poda técnica de ramas secas, enfermas, fracturadas o que representen riesgo. - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en los cortes realizados. - Disposición de material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporarse al suelo como material orgánico. - Coordinar la poda del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo.	UNIDAD	1

	- Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de poda, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo. - Aplicación de producto orgánico para control y eliminación de hormiga arriera y otras especies que puedan afectar el material vegetal intervenido, el producto debe estar debidamente registrado y/o autorizado ante la autoridad competente.		
8	Servicio de poda de (1) árbol de especie Pino Oocarpa. Número de árbol (775) Altura aproximada 10 m Ubicado cerca al ambiente Y10. Árbol con riesgo de caída de ramas, afectación de la infraestructura y aprendices. El servicio consiste en: - Poda técnica de ramas secas, enfermas, fracturadas o que representen riesgo. - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en los cortes realizados. - Disposición de material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporarse al suelo como material orgánico. - Coordinar la poda del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo. - Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de poda, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo. - Aplicación de producto orgánico para control y eliminación de hormiga arriera y otras especies que puedan afectar el material vegetal intervenido, el producto debe estar debidamente registrado y/o autorizado ante la autoridad competente.	UNIDAD	1
9	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cedro negro. Número de árbol (772) Altura aproximada 12 m Ubicado a un costado del ambiente Y10 (Cerca al vivero). Árbol con riesgo de caída de ramas, afectación de la infraestructura y aprendices. El servicio consiste en: - Poda técnica de ramas secas, enfermas, fracturadas o que representen riesgo. - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en los cortes realizados. - Disposición de material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporarse al suelo como material orgánico. - Coordinar la poda del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo.	UNIDAD	1

	- Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de poda, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo. - Aplicación de producto orgánico para control y eliminación de hormiga arriera y otras especies que puedan afectar el material vegetal intervenido, el producto debe estar debidamente registrado y/o autorizado ante la autoridad competente.		
10	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cañafisto. Número de árbol (727) Altura aproximada 8 m Ubicado frente a ambiente Y4. Árbol con riesgo por caída de ramas y daño de la infraestructura. El servicio consiste en: - Poda técnica de ramas secas, enfermas, fracturadas o que representen riesgo. - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en los cortes realizados. - Disposición de material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporarse al suelo como material orgánico. - Coordinar la poda del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo. - Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de poda, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo. - Aplicación de producto orgánico para control y eliminación de hormiga arriera y otras especies que puedan afectar el material vegetal intervenido, el producto debe estar debidamente registrado y/o autorizado ante la autoridad competente.	UNIDAD	1
11	Servicio de poda de (1) árbol de especie Higuerón. Número de árbol (425) Altura aproximada 5 m Ubicado a un costado de la antigua cafetería. Árbol con riesgo de caída de ramas y afectación de la infraestructura. El servicio consiste en: - Poda técnica de ramas secas, enfermas, fracturadas o que representen riesgo. - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en los cortes realizados. - Disposición de material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporarse al suelo como material orgánico. - Coordinar la poda del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo.	UNIDAD	1

	- Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de poda, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo. - Aplicación de producto orgánico para control y eliminación de hormiga arriera y otras especies que puedan afectar el material vegetal intervenido, el producto debe estar debidamente registrado y/o autorizado ante la autoridad competente.		
12	Servicio de poda de (1) árbol de especie Chicala. Número de árbol (718) Altura aproximada 10 m Ubicado a un costado del ambiente Y4. Árbol con riesgo de caída de ramas y afectación de la infraestructura. El servicio consiste en: - Poda técnica de ramas secas, enfermas, fracturadas o que representen riesgo. - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en los cortes realizados. - Disposición de material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporarse al suelo como material orgánico. - Coordinar la poda del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo. - Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de poda, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo. - Aplicación de producto orgánico para control y eliminación de hormiga arriera y otras especies que puedan afectar el material vegetal intervenido, el producto debe estar debidamente registrado y/o autorizado ante la autoridad competente.	UNIDAD	1
13	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cañafisto. Número de árbol (717) Altura aproximada 10 m Ubicado a un costado del ambiente Y4. Árbol con riesgo de caída de ramas y afectación de la infraestructura. El servicio consiste en: - Poda técnica de ramas secas, enfermas, fracturadas o que representen riesgo. - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en los cortes realizados. - Disposición de material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporarse al suelo como material orgánico. - Coordinar la poda del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo.	UNIDAD	1

	- Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de poda, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo. - Aplicación de producto orgánico para control y eliminación de hormiga arriera y otras especies que puedan afectar el material vegetal intervenido, el producto debe estar debidamente registrado y/o autorizado ante la autoridad competente.		
14	Suministro de producto orgánico para control de hormiga arriera, debidamente registrado y/o autorizado ante la autoridad competente, con ficha técnica y soporte documental que acredite su uso seguro para manejo fitosanitario en áreas objeto de aprovechamiento	UNIDAD	6

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. **Tener en cuenta para la sede Yamboró la siguiente información de las especies a aprovechar:**

INVENTARIO ÁRBOLES PARA PODA SEDE YAMBORÓ 2026

No.	Nº de árbol	Ubicación	COR_LONG	COR_LAT	Nombre común	Nombre científico	Observación	Acción a realizar	DAP	Altura (m)	DAP/ 3,1416	DAP 2	Volumen (m^3)
1	117	Frente Biocapilla	-76,090168	1,892362	Ceiba	**Ceiba pentandra**	Afectación por riesgo electrico	Poda	1,81	6	0,58	0,08	1,56
2	6	Costado Biocapilla	-76,090255	1,892205	Acacia roja	**Delonix regia**	El riesgo por caída de ramas y afectación a transeúntes	Poda	1,57	6	0,50	0,06	1,18
3	32	Frente biodigestor 1	-76,090525	1,892093	Saman	**Samanea saman**	Riesgo de caída de ramas y afectación a la infraestructura	Poda	1,70	12	0,54	0,07	2,76
4	31	Biodigestor 2	-76,090540	1,892065	Ceiba	**Ceiba pentandra**	Riesgo de caída de ramas y afectación a la infraestructura	Poda	1,57	12	0,50	0,06	2,35
5	0	Frente a ambiente Y23	-76,088133	1,891898	Saman	**Samanea saman**	Riesgo por caída de ramas y afectación de infraestructura y transeúntes	Poda	1,26	5	0,40	0,04	0,63
6	0	Frente a ambiente dibujo	-76,087918	1,892037	Saman	**Samanea saman**	Riesgo por caída de ramas y afectación de infraestructura	Poda	5,2	8	1,66	0,68	17,21
7	816	Frente ambiente Y10 cerca vivero	-76,090883	1,892587	Tipa	**Tipuana tipu**	Riesgo por caída de ramas y afectación de infraestructura	Poda	3,6	8	1,15	0,33	8,25
8	775	Cerca ambiente Y10	-76,090815	1,892740	Pino Oocarpa	**Pinus Oocarpa**	Riesgo por caída de ramas, afetación de infraestructura y aprendices	Poda	2,5	10	0,80	0,16	4,97
9	772	A un costado del ambiente Y10 (Cerca al vivero)	-76,090937	1,892718	Cedro negro	**Juglans neotropica**	Riesgo por caída de ramas, afetación de infraestructura y aprendices	Poda	2,3	12	0,73	0,13	5,05
10	727	Frente ambiente Y4	-76,091172	1,892925	Cañafisto	**Senna spectabilis**	Riesgo por caída de ramas y daño de infraestructura	Poda	0,81	8	0,26	0,02	0,42
11	425	Costado de antigua cafetería	-76,090015	1,892513	Higuerón	**Ficus sp**	Riesgo por caída de ramas y daño de infraestructura	Poda	0,39	5	0,12	0,00	0,06
12	718	Costado ambiente Y4	-76,091233	1,893035	Chicala	**Tecoma stans**	Riesgo por caída de ramas y daño de infraestructura	Poda	0,39	10	0,12	0,00	0,12
13	717	Costado ambiente Y4	-76,091213	1,893025	Cañafisto	**Senna spectabilis**	Riesgo por caída de ramas y daño de infraestructura	Poda	0,39	10	0,12	0,00	0,12

2. El personal mínimo con el cual debe contar el contratista para la ejecución de las actividades será:

- Un (1) supervisor de la actividad: ingeniero forestal o agroforestal con curso de coordinador de alturas
- Un (1) coordinador de alturas si el supervisor no cuenta con el curso de coordinador
- Acompañamiento de Dos (2) Técnicos electricistas: Con experiencia en redes eléctricas de media y baja tensión y linieros con Certificación CONTE T1, T4 y T5, Certificado de Trabajo Seguro en Alturas como Trabajador Autorizado y/o reentrenamiento vigente cuando aplique; para atender alguna contingencia que se llegue a presentar durante el desarrollo de la

actividad, en los casos donde los árboles se encuentran ubicados cerca a redes de media tensión.

- Una cuadrilla de trabajo integrado por un (1) oficial y dos (2) auxiliares, que cuenten con certificado de trabajo seguro como Trabajador Autorizado y/o reentrenamiento vigente cuando aplique.

REQUISITOS EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, todos los proponentes deberán adjuntar el formato PDF de la autoevaluación desde el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), dispuesta por el Ministerio del trabajo según la circular No. 0093 del 2023, donde se evidencia el responsable del SGSST, (Como único usuario responsable para presentar la autoevaluación).

Adicionalmente adjuntar el certificado descargado directamente de la página de la A.R.L, no mayor a un año donde refleje que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST, incluidos los estándares mínimos, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. En caso tal que el proponente haya realizado esta autoevaluación con un profesional SST, deberá estar acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, la misma deberá estar firmada por el Represente Legal y el Profesional SG-SST, y adjuntará:

1. Copia de la licencia en Seguridad y Salud en Trabajo no mayor a 10 años.
2. Copia del certificado del curso de 50 horas en SG-SST no mayor a 3 años o, la actualización conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, citado en la o Circular 063 de 2020; “para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo”.
3. Copia de cédula del profesional del SG-SST.

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016 y Artículo 2.2.4.2.5.11 del Decreto 1072 de 2015: por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Por lo anterior la persona natural debe presentar:

1. El certificado de afiliación a la administradora de riesgos laborales.
2. El formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar.
3. Certificado de aptitud laboral vigencia no mayor a 3 años.
4. Presentar copia de los aportes de pago al sistema a través de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, no mayor a un mes.

Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el representante legal o persona Natural. (Formato 11).

Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Adicionalmente adjuntar el certificado descargado directamente de la página de la A.R.L, no mayor a un año donde refleje que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST, incluidos los estándares mínimos, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo, firmada por el Represente Legal y Profesional SGSST, registrado en la página Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), el proponente debe adjuntar:

1. Copia de la licencia en Seguridad y Salud en Trabajo no mayor a 10 años.
2. Copia del certificado del curso de 50 horas en SG-SST no mayor a 3 años o, la actualización conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, citado en la o Circular 063 de 2020; "para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo".
3. Copia de cédula del profesional del SG-SST.

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016 y Artículo 2.2.4.2.5.11 del Decreto 1072 de 2015: por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

* Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el representante legal o persona Natural. (Formato 11).

Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Por lo anterior la persona natural debe presentar:

1. El certificado de afiliación a la administradora de riesgos laborales.
2. El formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar.
3. Certificado de aptitud laboral vigencia no mayor a 3 años.
4. Presentar copia de los aportes de pago al sistema a través de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, no mayor a un mes.

Para actividades de alto riesgo adicionar lo siguiente:

Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL.

Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de los recursos agua y energía:

* Durante la ejecución de las actividades, y específicamente cuando se precise el uso de equipos que requieran energía eléctrica para su funcionamiento, se debe hacer buen uso del recurso, promoviendo las prácticas de uso eficiente y ahorro.

* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo las prácticas de uso eficiente y ahorro.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta dos (02) Meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en este estudio previo, en la Invitación pública en el pliego de condiciones electrónico, anexos, formatos y demás documento, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA y el contrato.
3. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
5. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
6. Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
7. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
8. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
10. Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato.
11. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
12. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
13. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.

15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
17. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
18. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los servicios contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega del servicio de poda conforme al cronograma aprobado por la supervisión.
3. Para la actividad de poda deberá emplear personal experto e idóneo, integrado como mínimo por:
   3.1 Un (1) Supervisor: Ingeniero forestal o agroforestal con curso de coordinador de alturas.
   3.2 Un (1) Coordinador de alturas si el supervisor no cuenta con el curso de coordinador.
   3.3 Acompañamiento de Dos (2) Técnicos electricistas: Con experiencia en redes eléctricas de media y baja tensión y linieros con Certificación CONTE T1, T4 y T5, Certificado de Trabajo Seguro en Alturas como Trabajador Autorizado y/o reentrenamiento vigente cuando aplique; para atender alguna contingencia que se llegue a presentar durante el desarrollo de la actividad, en los casos donde los árboles se encuentran ubicados cerca a redes de media tensión.
   3.4 Una (1) cuadrilla de trabajo integrado por un (1) oficial y dos (2) auxiliares, que cuenten con certificado de trabajo seguro en alturas como Trabajador Autorizado y/o reentrenamiento vigente cuando aplique.
4. Descripción de los procedimientos administrativos, eléctricos y ambientales para el desarrollo de las actividades de poda especializada.
5. Antes de iniciar la ejecución del contrato el contratista debe presentar el plan de contingencias para el desarrollo de la actividad contractual.
6. Descripción detallada de herramientas y equipos de trabajo para poda de los árboles.
7. Ejecutar una adecuada disposición y manejo de los residuos resultantes. Está prohibida la quema y la disposición de residuos de la poda frente a las instalaciones del SENA, separador vial, zonas verdes
8. Presentar un Informe detallado de cada una de las actividades del servicio de poda de árboles del Centro de Formación, en cada una de sus sedes (Sede Comercio y Servicios, Sede Yamboró); el cual debe contener registro fotográfico, conforme a los permisos ambientales otorgados para el objeto contractual.
9. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano y/o a terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
10. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila para la ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato impartan los Supervisores del contrato designados por el subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila.
12. Contar con personal especializado, idóneo y capacitado, para la efectiva prestación del servicio.
13. Contar con los insumos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
15. Cumplir con las políticas que en materia ambiental tenga implementada la Entidad.

16. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
17. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la oferta, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
18. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisitos necesarios para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.
19. El contratista debe realizar solicitud formal al supervisor del contrato, para el ingreso de su personal, como mínimo con un día de anticipación, relacionado los datos personales del personal a ingresar al Centro. Adjuntando el respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
20. El contratista deberá repetir cualquier procedimiento que no se haya realizado de conformidad con la normatividad legal vigente, sin que esto acarree un costo adicional.
21. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
22. El CONTRATISTA es el Único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
23. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
24. El contratista deberá dotar todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general, de visitantes y el personal que ejecute las actividades contratadas.
25. Una vez se de inicio al contrato, entre las partes (Contratista- Sena) acuerdan fecha, lugar y hora para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
26. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades programas de gestión de riesgos críticos tales como: Prevención y protección contra caídas. Y a su vez, garantizar la aplicación durante la ejecución del servicio.
27. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades de trabajo en altura, el procedimiento de atención y rescate. Por otra parte, deberá disponer en sitio los recursos necesarios para dar respuesta ante una emergencia.
28. Permitir al supervisor designado por el subdirector del Centro de Gestión y desarrollo sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
29. En caso de que durante el mantenimiento se generen residuos peligrosos RESPEL (aceites y/o combustible, recipientes impregnados con hidrocarburos), el contratista deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final deresiduos peligrosos. Asimismo, entregar los certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante la poda de los árboles, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, antes de la terminación de la vigencia del contrato.
30. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento (aceites y/o combustible, recipientes impregnados con hidrocarburos), indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
31. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

32. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
33. Dar cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 en lo relacionado al trabajo seguro en alturas en especial la autorización que requiere la persona acompañada de la lista de chequeo para la ejecución de la labor, el acompañamiento del coordinador de alturas, el uso adecuado de los equipos para desempeñar la labor, la verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de prevención y protección contra caídas, y los demás señalados en la mencionada resolución.
34. El contratista deberá presentar copia de las certificaciones de trabajo seguro en alturas; con una vigencia no mayor a un año, del personal que desarrolle estas actividades.
35. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
36. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

GARANTIAS:

De cumplimiento del contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Calidad del servicio: Equivalente al veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

De pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un valor equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con Vigencia por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a 200 SMLMV, al momento de expedición de la póliza por el término de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Pitalito Huila, sede del Centro de Formación: Yamboró Km7 vereda Aguadas y sede Comercio - Servicios Carrera 8 No. 7-53.

SOLICITANTE: **Ana Mercedes Peña Atahualpa**
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Apoyo Técnico: **Maryury Alejandra Rodríguez Muñoz**
Dinamizador Ambiental y Energético